



---

## **TRANSFERENCIAS FEDERALES Y DESARROLLO EN MÉXICO: UNA APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LOS RESULTADOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA EDUCACIÓN Y SALUD DE 1998 A 2010**

*Dra. Adriana Verónica Hinojosa Cruz  
Universidad Autónoma de Nuevo León*

*Av. Universidad S/N Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N. L., México  
avhinojosacruz@gmail.com*

*Nacionalidad: Mexicana*

*Mtro. Rodolfo Valenzuela Reynaga  
Instituto Tecnológico de Sonora*

*5 de Febrero 818, Col. Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora, México  
rodolfo.valenzuela@itson.edu.mx*

*Nacionalidad: Mexicana*

*Fecha de envío: 19/Abril/2015*

*Fecha de aceptación: 11/Mayo/2015*

---

### **RESUMEN**

El federalismo implica la implementación de algún mecanismo de coordinación hacendaria entre el gobierno federal y los gobiernos subnacionales. Las transferencias federales, en el caso mexicano, se conforman, en su mayoría, por las que pueden ser ejercidas deliberadamente (participaciones federales) y las que tienen un destino de gasto establecido (aportaciones federales). Este estudio evalúa el flujo de aportaciones federales que han recibido los estados y el Distrito Federal en los rubros de educación y salud; asimismo, se examinan algunos indicadores socioeconómicos; solo se considera el caso de los estados que han captado una cantidad de transferencias por arriba del promedio que es recibido por todas las entidades. Se encuentra que hay inconsistencias en algunas entidades como Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán, las cuales reportan los indicadores menos satisfactorios vinculados a educación y salud, y a su vez, forman parte del grupo de estados que reciben mayores transferencias para tales sectores.

### **PALABRAS CLAVE:**

Aportaciones federales, coordinación fiscal, descentralización hacendaria

## **INTRODUCCIÓN**

La participación del sector público en la economía ha sido motivo de amplias discusiones a lo largo del desarrollo y consolidación de la ciencia económica. Por un lado, hay quienes afirman que las fuerzas del mercado son suficientes para resolver los problemas que cotidianamente se presentan entre los diversos agentes económicos; por otra parte, existen planteamientos que apoyan la intervención del Estado como un componente esencial de la estructura económica con amplios niveles de injerencia en todos los ámbitos de la economía.

Al margen de los diversos posicionamientos que prevalecen en torno a la relación del sector público y la economía, se sabe que las necesidades colectivas que tienen los ciudadanos de cualquier territorio no pueden ser satisfechas en su totalidad por agentes económicos privados; por consiguiente, el Estado asume la responsabilidad de proveer ciertos bienes y servicios como parte de sus funciones primordiales.

En América Latina, los procesos democratizadores que se llevaron a cabo en las décadas de los setenta y ochenta estuvieron acompañados de acciones que impulsaron la descentralización fiscal; Brasil y Argentina son ejemplos de naciones con regímenes federales que han realizado importantes acciones para fomentar la cesión de responsabilidades recaudatorias y de ejercicio presupuestal a sus gobiernos subnacionales.

No obstante su condición de estados unitarios, Bolivia y Colombia también se han destacado en la región por una mayor participación de sus departamentos en la administración de los ingresos y egresos del sector público. De hecho, según Flores (2012), Argentina, Brasil y Colombia tienen niveles de entre 40% y 50% en relación a la participación subnacional en el gasto público total.

En el caso mexicano, desde el período posterior a la conclusión de la Revolución Mexicana, han existido importantes esfuerzos en materia de consolidar un sistema de recaudación fiscal eficiente que potencie las posibilidades del Estado respecto del adecuado desarrollo de sus funciones básicas. Sin embargo, Hernández (2010) afirma que no es exagerado decir que históricamente ha habido un desperdicio importante en el uso de la política fiscal como instrumento para, por un lado, promover el crecimiento, y por el otro, reducir la pobreza y desigualdad en el ingreso.

Este trabajo examina los resultados que, en materia de desarrollo socioeconómico, se han obtenido a nivel estatal, tomando en consideración las transferencias federales condicionadas que se han distribuido desde el año 1998 para la consecución de ciertos propósitos nacionales, particularmente, en el ámbito de la educación y de la salud.

Es decir, como una aproximación a la argumentación empírica en torno al análisis de los efectos de la coordinación fiscal en México, se estudia el flujo de transferencias que han sido distribuidas, a los gobiernos subnacionales, por el Gobierno Federal en el período 1998 – 2010, a través del Fondo Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en su componente de recursos destinados al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), los recursos destinados para la prestación de los servicios de educación básica, especial y normal en el Distrito Federal a través del Ramo 25 y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Asumiendo que un incremento en la disponibilidad de ingresos por parte de los gobiernos subnacionales, vía aportaciones federales, conduciría a mejores condiciones relacionadas con los destinos o propósitos del gasto de tales recursos, se incorporan a este análisis, los datos de indicadores socioeconómicos vinculados con el entorno educativo y de salud en el que se sitúan las entidades federativas y el Distrito Federal en dos períodos de tiempo específicos (años 2005 y 2010), lo cual permitirá identificar la existencia, o no, de una evolución positiva en el contexto de la educación y de la salud a nivel interregional en México.

## **MARCO TEÓRICO**

En un estudio publicado por González (2014) se menciona que existen posicionamientos contradictorios en torno a los efectos que tiene el traslado de potestades y atribuciones fiscales a los gobiernos subnacionales. En el mismo documento, se afirma que autores como Oates (1993), Alesina y Spolaore (2003) y Treisman (2007) sostienen que la descentralización fiscal mejora la provisión de servicios públicos y funciones de gobierno al fortalecer el acceso a la información sobre votantes con preferencias diferentes.

Asimismo, se explica que en investigaciones realizadas por Tiebout (1956), Brennan y Buchanan (1980) y Weingast (1995) se atribuye los efectos positivos de la descentralización fiscal a la mayor competencia entre las unidades subnacionales; por su parte, el autor menciona que en el estudio elaborado por Cheibub y Przeworski (1999) se vinculan las consecuencias benéficas del proceso

descentralizador con la mayor transparencia o responsabilidad de los funcionarios de los gobiernos subnacionales.

Por otro lado, en ese mismo documento se hace referencia a Falletti (2010) y a Prud'Homme (1995) en relación a los planteamientos sobre el resultado de la descentralización fiscal respecto de la posibilidad de que los territorios subnacionales sean físicamente más dependientes y vulnerables a los gobiernos centrales.

Ibarra (2011) afirma que una de las características distintivas del sistema fiscal federal mexicano es el alto grado de dependencia financiera (entendida como el porcentaje que representa la cuantía de participaciones federales en los ingresos de operación) de los gobiernos subnacionales.

En sintonía con lo descrito anteriormente, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2012) señala que en 1990 las transferencias federales representaban el 61% de los ingresos totales de las entidades federativas y, para el año 2011, los recursos provenientes de la federación constituían el 83% de los fondos captados por los estados. Lo anterior permite suponer que las entidades federativas no tendrían suficientes incentivos para establecer mecanismos que les permitan aumentar la obtención de ingresos propios, en virtud del soporte financiero que representan las participaciones y aportaciones federales en los presupuestos de gasto estatales.

En los inicios del desarrollo del régimen tributario mexicano se otorgaron amplias atribuciones al gobierno federal con relación al cobro exclusivo de ciertos tributos y les fueron asignadas restricciones recaudatorias a las entidades; posteriormente, el andamiaje jurídico fue modificado para que el Congreso

de la Unión estableciera impuestos específicos, permitiendo a las haciendas públicas estatales participar de los ingresos correspondientes.

Lo anterior derivó en la necesidad de diseñar un mecanismo legal y administrativo para promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con el propósito de evitar la múltiple tributación y dotar de eficiencia al sistema Hacendario; es así como se crea la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1953, la cual fue reformada y promulgada en 1978, con entrada en vigor a partir de 1980.

Esta Ley representa un instrumento jurídico para regular las relaciones intergubernamentales que, en materia fiscal, sostienen los diferentes órdenes de gobierno en México y su objetivo principal es dar origen al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Desde una perspectiva simple, el SNCF prevé la entrega de recursos por parte del gobierno federal, derivados del cobro de impuestos federales, a las entidades, a cambio de que éstas suspendan la recaudación de impuestos relacionados con las fuentes ya gravadas por la federación. Asimismo, los estados deben implantar leyes o acuerdos locales con los municipios con el propósito de distribuir una porción de los ingresos transferidos por el orden federal.

Los recursos que la federación ha de transferir a estados y municipios pueden, o no, tener condicionado el destino final de su aplicación. Las participaciones federales, cuyo tratamiento jurídico y administrativo está contenido en el Capítulo I de la LCF, forman parte de los ingresos estatales y municipales cuyo ejercicio está sujeto a decisiones discrecionales de gasto de los gobiernos subnacionales.

Por otro lado, a partir de 1998 se incluye el capítulo V de la LCF, en el cual se establece una nueva fuente de ingresos para las entidades y los municipios, las aportaciones federales. Este mecanismo dotaría de recursos públicos a los estados con una característica fundamental, el destino del gasto no es discrecional, es decir, se encuentra condicionado al cumplimiento de ciertos objetivos, por lo que la ejecución de tales ingresos está sujeta a propósitos de gasto determinados por el gobierno federal.

La propia Ley, define a las aportaciones federales como los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF<sup>1</sup>, para los fondos siguientes: (i) Fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo; (ii) Fondo de aportaciones para los servicios de salud; (iii) Fondo de aportaciones para la infraestructura social; (iv) Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; (v) Fondo de aportaciones múltiples; (vi) Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos, (vii) Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del Distrito Federal y (viii) el Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas. Dichos fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo con lo dispuesto en la LCF. El Fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (LCF, 2015)

En el caso del Distrito Federal, específicamente en lo referente a las transferencias para educación, los recursos que se distribuyen derivan del Ramo 25 ya que no se integró al proceso de descentralización en este rubro.

---

<sup>1</sup> Vigente en 2015

## **MÉTODO**

Para el desarrollo de esta investigación se consideró información pública y oficial sobre los montos transferidos a las treinta y un entidades federativas y al Distrito Federal por concepto del FAEB, FAETA-INEA, Ramo 25 para el Distrito Federal y FASSA desde 1998 a 2010 (con excepción del FAETA – INEA, cuyos datos se obtuvieron a partir del año 2001).

Por otra parte, se seleccionó información de carácter socioeconómica en torno a los siguientes indicadores: a) Nivel de escolaridad.- medido por los años, promedio, de estudio de la población estatal; b) Aprovechamiento.- medido por la acreditación satisfactoria de los estudios de nivel primaria de la población estatal; c) Porcentaje de población analfabeta.- medido por la proporción de la población de la entidad que no saben leer ni escribir; d) Médicos.- medido por la cantidad de médicos por cada cien mil habitantes con que cuenta la entidad; e) Camas.- medido por la cantidad de camas de hospital por cada cien mil habitantes con que cuenta la entidad; f) Partos atendidos en hospitales.- medido por la proporción de partos que son atendidos en hospitales del total de partos registrados en la entidad.

El análisis se subdivide en dos períodos de tiempo y que están vinculados con la disponibilidad de datos socioeconómicos reportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El estudio se centra en las entidades que han recibido, durante el período de estudio y por cada uno de los Fondos, un monto mayor al promedio nacional distribuido entre el total de entidades federativas y el Distrito Federal.

## RESULTADOS

Enseguida se presentan los principales hallazgos localizados en la investigación. El análisis se realiza con base a cada uno de los Fondos estudiados. Con relación al FAEB y Ramo 25 para el Distrito Federal, en primer término, se detectan los casos en que, durante el período de estudio, se recibió un monto promedio anual superior a la media nacional; fueron un total de 11 estados a los cuales se les hicieron transferencias que superaron el promedio nacional distribuido entre los treinta y un estados y el Distrito Federal. Es decir, el 34% de las haciendas públicas estatales en México pertenece al grupo de entidades que han recibido más recursos económicos por concepto de aportaciones federales en el rubro educativo.

Tabla 1. Estados que han recibido recursos del FAEB por arriba del promedio nacional

Entidad	FAEB <sup>1</sup> (1998 - 2005)	Escolaridad (2005)	Aprovechamiento (2007)	Entidad	FAEB <sup>1</sup> (2006-2010)	Escolaridad (2010)	Aprovechamiento (2011)
Chiapas	7,144.1	6.1	93.8	Chiapas	11,562.9	6.67	94.8
Distrito Federal	14,709.9	10.2	98.7	Distrito Federal	24,069.8	10.54	99.2
Guanajuato	5,224.4	7.2	95.0	Guanajuato	9,092.1	7.73	99.3
Guerrero	6,650.5	6.8	92.7	Guerrero	11,086.8	7.27	94.7
Jalisco	6,850.1	8.2	96.4	Jalisco	11,732.5	8.78	96.9
México	12,240.7	8.7	97.4	México	21,876.7	9.1	97.9
Michoacán	6,457.6	6.9	94.0	Michoacán	10,490.4	7.42	95.0
Oaxaca	7,032.1	6.4	91.9	Oaxaca	11,993.2	6.94	93.6
Puebla	5,858.4	7.4	95.5	Puebla	10,290.7	7.95	97.0
Tamaulipas	4,812.6	8.2	97.3	Tamaulipas	8,040.9	9.12	97.8
Veracruz	10,390.2	7.2	93.1	Veracruz	16,762.5	7.67	93.4

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y de INEGI

Notas:

- 1.- Promedio de millones de pesos recibidos en el período que se indica.
- 2.- Se incluye el Ramo 25 para el Distrito Federal.

Adicionalmente, se incorporan dos indicadores que permiten ubicar a tales entidades con respecto a su desempeño en materia de educación; se observa que, tanto para el período 1998 – 2005 como para el comprendido por los años 2006 – 2010, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Veracruz reportaron

los resultados menos satisfactorios en cuanto al nivel de escolaridad y al índice de aprovechamiento escolar en primarias durante todo el horizonte del análisis; no obstante lo anterior, los estados mencionados ocuparon el cuarto, quinto, séptimo, octavo y tercer lugar, respectivamente, en el ranking nacional de recursos económicos transferidos a través del FAEB.

Asimismo, respecto a la alfabetización, el FAETA – INEA se ha comportado de acuerdo con lo siguiente.

Tabla 2. Estados que han recibido recursos del FAETA - INEA por arriba del promedio nacional

Entidad	FAETA – INEA <sup>1</sup> (2001 – 2005)	% de población analfabeta (2005)	Entidad	FAETA – INEA <sup>1</sup> (2006 – 2010)	% de población analfabeta (2010)
Coahuila	67.7	3.3	Coahuila	82.7	2.6
Chiapas	93.7	21.4	Chiapas	121.2	17.8
Guerrero	52.7	19.9	Guerrero	67.0	16.7
Jalisco	58.3	5.6	Jalisco	75.8	4.4
México	80.3	5.3	México	104.0	4.4
Michoacán	46.7	12.6	Michoacán	61.0	10.2
Oaxaca	75.7	19.3	Oaxaca	96.2	16.3
Puebla	62.4	12.7	Puebla	82.8	10.4
Sinaloa	44.1	6.4	Sinaloa	54.8	5.0
Tabasco	41.6	8.6	Veracruz	122.3	11.4
Veracruz	95.8	13.4			

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y de INEGI

Notas:

1.- Promedio de millones de pesos recibidos en el período que se indica.

Es posible precisar que en este Fondo persisten inconsistencias entre los montos asignados a las entidades y los resultados obtenidos. Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Veracruz no han logrado abatir de forma significativa el analfabetismo; sin embargo, sus haciendas locales encabezan el ranking nacional de la lista de entidades que reciben recursos económicos cuyo propósito es disminuir el porcentaje de población analfabeta. Con relación al FASSA, las siguientes dos tablas reflejan los resultados observados en la investigación.

Tabla 3. Estados que han recibido recursos del FASSA por arriba del promedio nacional

Entidad	FASSA <sup>1</sup> (1998-2005)	Médicos / 100 mil hab (2005)	Camas censables / 100 mil hab (2005)	% de partos atendidos en hospitales (2005)
Chiapas	1,304.7	72.2	45.9	27.5
Distrito Federal	1,562.2	224.8	173.4	96.4
Guanajuato	977.4	78.6	51.2	84.1
Guerrero	1,361.1	94.7	47.4	52.6
Jalisco	1,662.9	96.8	87.5	79.4
México	3,065.0	65.0	46.5	93.5
Michoacán	946.9	78.7	52.8	83.4
Oaxaca	1,048.1	68.8	50.9	54.6
Puebla	954.1	76.7	65.9	72.6
Tamaulipas	952.4	119.8	86.3	94.5
Veracruz	1,422.1	97.3	66.3	64.2

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y de INEGI

Tabla 4. Estados que han recibido recursos del FASSA por arriba del promedio nacional

Entidad	FASSA <sup>1</sup> (2006-2010)	Médicos / 100 mil hab (2008)	Camas censables / 100 mil hab (2008)	% de partos atendidos en hospitales (2008)
Chiapas	2,226.3	93.7	42.2	33.2
Distrito Federal	2,533.4	312.2	170.2	94.8
Guanajuato	1,655.5	118.8	60.0	85.5
Guerrero	2,421.7	132.8	51.6	60.7
Hidalgo	1,536.9	145.5	55.5	78.4
Jalisco	2,732.6	150.0	86.9	88.5
México	5,237.9	93.0	45.6	91.1
Michoacán	1,672.4	134.7	56.0	85.6
Oaxaca	2,017.2	125.7	51.0	59.7
Puebla	1,820.8	125.7	61.1	80.0
Tamaulipas	1,621.8	156.8	87.4	96.5
Veracruz	2,781.0	146.7	65.7	75.3

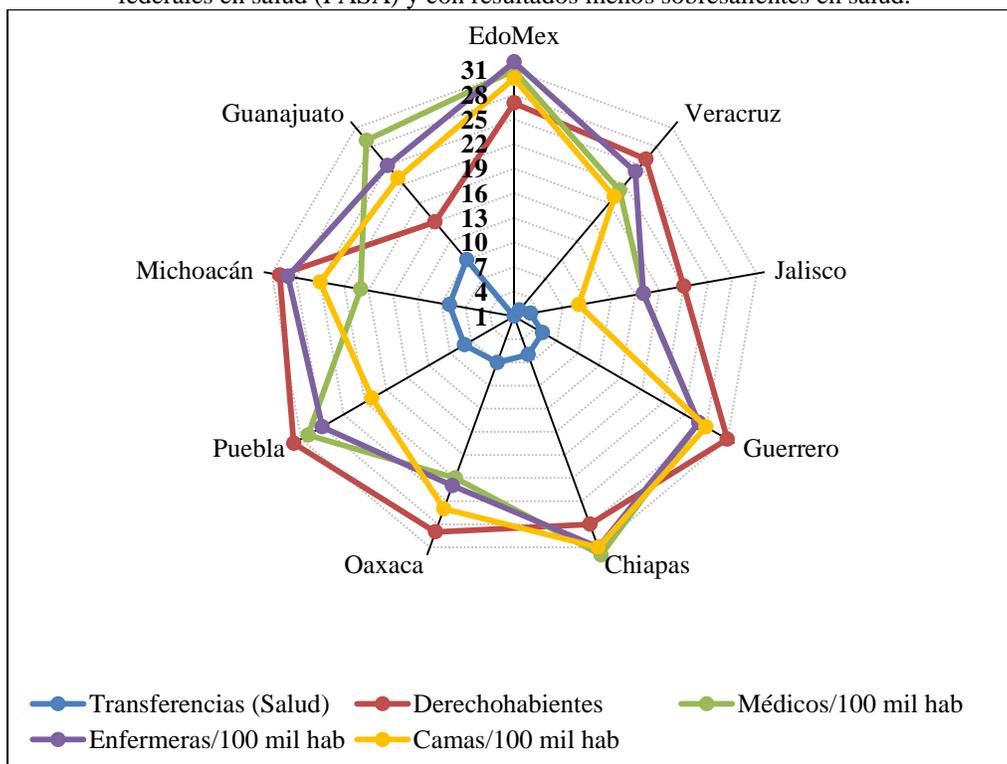
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y de INEGI

Notas:

1.- Promedio de millones de pesos recibidos en el período que se indica.

El FASSA ocupa el segundo lugar entre los ocho Fondos que integran el Ramo 33 de las aportaciones federales en virtud de la cantidad de recursos económicos que lo componen.

Gráfica 1. Posición que ocupan los indicadores de las entidades con mayores transferencias federales en salud (FASA) y con resultados menos sobresalientes en salud.



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y de INEGI

Al elaborar un ranking nacional en el que se consideren indicadores de salud y de los montos recibidos por concepto de FASSA, es posible apreciar que las entidades que reportan los resultados más desfavorables, también ocupan los primeros lugares respecto de la obtención de ingresos por aportaciones federales a través este Fondo.

Destacan los casos de Chiapas, Oaxaca y Guerrero en los que, no obstante, la infraestructura médica disponible, el porcentaje de partos atendidos en unidades hospitalarias es inferior al resto de los estados; esta condición, a reserva de la comprobación correspondiente, podría estar vinculada con los índices de mortalidad materna e infantil.

## CONCLUSIONES

No obstante los atributos redistributivos de las transferencias federales, el esquema actual de coordinación fiscal intergubernamental podría no estar generando contribuciones a la disminución de los desequilibrios interregionales en México. Es decir, aún y cuando existe evidencia de un progreso en ciertos indicadores asociados con el sector educativo y salud, hay entidades federativas en las que éste es intrascendente para la realidad de sus habitantes.

Las brechas socioeconómicas entre las entidades federativas no han reducido; estados como Chiapas, Oaxaca, Guerrero y, en ciertos indicadores, Michoacán y Veracruz, mantienen amplios niveles de rezago en educación y salud. Sin embargo, la cantidad de recursos que la Federación les transfiere anualmente para mejorar tales circunstancias es, en promedio, superior a la que recibe la mayor parte del resto de los estados del país.

Lo anterior tiene implicaciones diversas, por una parte, posiblemente haya estados que estén financiando, vía la generación de riqueza de sus habitantes y la consiguiente contribución fiscal a la Federación, parte de las transferencias que les son enviadas las entidades más rezagadas, lo que coloca en el debate el tema del financiamiento de unas regiones por parte de otras y las connotaciones que, en materia de federalismo y equidad hacendaria, conlleva tal situación.

Por otra parte, es necesario investigar qué efectos tienen las decisiones de las administraciones públicas de los estados, respecto del ejercicio de las transferencias federales, con el cumplimiento de los objetivos de la Federación; por tanto, aspectos relacionados con la gestión, eficacia y eficiencia, en el marco de la coordinación hacendaria, deben ser estudiados con el propósito de localizar, con exactitud,

las causas que han provocado que el SNCF esté, al menos en apariencia, rebasado o, por lo menos, generando resultados insatisfactorios.

Una muestra de lo anterior es la reforma que inició su vigencia en 2015 en relación a la administración centralizada de la nómina educativa a través del Fondo para la nómina educativa y gasto operativo (FONE) en sustitución del FAEB que significa un retroceso en la descentralización en un sistema federal. Los motivos se relacionan con la ineficiente aplicación de los recursos transferidos tal y como lo muestra el ejercicio que se presenta.

Sin embargo, esto no garantiza que se vincule la administración centralizada con el desarrollo económico de las entidades federativas. Es prematuro una conclusión al respecto, habrá que esperar.

Finalmente, en la medida en que se realicen los ajustes pertinentes y precisos a los sistemas y mecanismos de distribución del gasto, se observarán mejores resultados en el desarrollo de la sociedad en su conjunto, abatiendo las brechas y diferencias regionales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Flores, A. (2012). Avances de la descentralización fiscal en países de América latina. *Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos*, pp.4-95.
- Gómez, C. & Pinzón, H. (2012). Responsabilidad fiscal en Colombia. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XV, pp.173-188.
- González, L. (2014). Transferencias federales, desigualdad interregional y redistribución en América latina. *América Latina Hoy*, 67, pp.167-190.
- Hernández, F. (2010). Las finanzas públicas en el México posrevolucionario. En Kuntz, S. *Historia económica general de México, de la Colonia a nuestros días*. México, D.F.: El Colegio de México & Secretaría de Economía, pp. 573 – 607.
- Ibarra, J. (2011). Entorno Político y dependencia de los estados mexicanos. *Gestión y Política Pública*, XXII (1) pp. 3-44.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). "Indicadores de sociedad y gobierno" [base de datos en línea]. México. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=21702> [fecha de consulta: 20 de marzo de 2015].
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2012) Gasto y finanzas públicas: la deuda de transparencia de los estados con la sociedad. Junio 3, 2014, de Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Sitio web: [http://imco.org.mx/indice\\_de\\_competitividad\\_estatal\\_2012/archivos/libro/gasto\\_y\\_finanzas\\_publicas.pdf](http://imco.org.mx/indice_de_competitividad_estatal_2012/archivos/libro/gasto_y_finanzas_publicas.pdf)
- México. Ley de Coordinación Fiscal. Publicada el 27 de diciembre 1978 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el 11/08/2014.
- Nieto, F. D. (2012). Sobre la política de las Finanzas públicas: la Hacienda funcional y las resistencias ideológicas. *Revista de Economía Institucional*, 14, pp.329-335.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). "Estadísticas oportunas de finanzas públicas" [base de datos en línea]. México. [http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Paginas/unica2.aspx](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx) [fecha de consulta: 20 de marzo de 2015].
- Tépach, R. (2012). La deuda pública de las entidades federativas explicada desde la perspectiva del federalismo fiscal mexicano. junio 3, 2014, de Dirección general de servicios de documentación, información y análisis Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-17-12.pdf>
- Tiebout, C.(1956). A Pure Theory of Local Expenditures. *The Journal of Political Economy*, 64, pp.416-424.
- Treisman, D.(2007). *The Architecture of Government: Rethinking Political Decentralization*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weingast, B.(1995). The Economic Role of Political Institutions: Market-Preserving Federalism and Economic Growth. *Journal of Law, Economics, and Organization*, 11, pp.1-31.